



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LA GESTIÓN Y SUMINISTRO DEL PRODUCTO VALE/TIQUET/CHEQUE O TARJETA REGALO DE NAVIDAD PARA LOS/AS EMPLEADOS/AS DE MC MUTUAL PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1” (EN ADELANTE: MC MUTUAL O LA MUTUA).

APROBADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1”

Número de expediente: N202200461

Índice

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO	3
CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	3

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Objeto. El objeto del contrato, correspondiente a la presente licitación, para “**MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 1**” (en adelante, **MC MUTUAL o LA MUTUA**), se especifica en el apartado 1 de los datos básicos del expediente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.2.- Ámbito geográfico. El control de este servicio se encuentra centralizado en el Departamento de Retribución, Compensación y Beneficios de la entidad contratante sito en Avenida Josep Tarradellas, nº 14 – 18, (08029-Barcelona).

CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

2.1.- Las proposiciones de los licitantes deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego y su presentación supone la aceptación incondicionada del contenido de dichas cláusulas o condiciones sin salvedad o reserva alguna.

El importe se encuentra sujeto y limitado a la aprobación por el órgano competente de la cantidad de acción social correspondiente a la masa salarial para el ejercicio 2022 y del posterior acuerdo de distribución.

La tarjeta regalo está destinada a aquellos/as empleados/as de MC MUTUAL que se encuentren en situación de alta en la fecha de entrega de las tarjetas regalo, tengan la consideración de plantilla estable, y/o la antigüedad mínima que se establezca en el acuerdo entre empresa y representación de los trabajadores/as para este ejercicio y concepto, una vez se conozca el importe y la distribución aprobada de la masa salarial.

2.2.- La empresa adjudicataria emitirá las tarjetas regalo, que deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

2.2.1.- La tarjeta regalo con red universal, podrá ser utilizada como medio de pago para efectuar compras en **distintos establecimientos abiertos al público, como mínimo, en el 100% de las poblaciones/localidades donde MC Mutual disponga de centros de trabajo**, y como mínimo en todas las categorías siguientes: **alimentación, ropa, calzado, electrodomésticos, perfumería, joyería, telefonía, viajes, hostelería, ocio, restauración, etc.** El licitador podrá consultar la red de centros MC Mutual en la página web: www.mc-mutual.com.

2.2.2.- El medio de pago ofertado deberá ser válido para realizar compras online, como mínimo, en las categorías descritas en el párrafo anterior.

2.2.3.- El medio de pago ofertado deberá permitir realizar los pagos ajustados al importe de la compra que desee el usuario/a, sin que en ningún caso implique pérdida de importe o de valor.

2.2.4.- No deberá existir ninguna limitación de importe por transacción, ni en compras físicas ni en compras online, salvo el propio saldo disponible de la tarjeta.

2.2.5.- El importe de cada compra realizada se descontará del saldo disponible en ese momento, hasta que se agote totalmente. Asimismo podrá utilizarse ilimitadamente y el usuario podrá realizar el pago de la compra total o parcialmente, usando la tarjeta regalo cómo único medio de pago, o en combinación con otros medios de pago.

2.2.6.- Por motivos de seguridad, **la tarjeta regalo deberá ser nominativa y con sistema contactless. Asimismo deberá disponer de un mecanismo de seguridad, tipo chip y pin.**

Además, deberá disponer de un método de desactivación sin coste para el usuario/a (llamada gratuita a la adjudicataria o a través de internet), que permita bloquearla en caso de pérdida, robo o similar.

En este caso, el coste de reposición de la tarjeta regalo será a cargo del usuario/a final, siendo el importe descontado del valor nominativo residual de la tarjeta en el momento de la pérdida. **El coste de la reposición de cada tarjeta regalo será como máximo de 2,50 € (IVA no Incluido).** No obstante, será objeto de valoración en la oferta técnica (Formulario de Oferta Técnica Objetiva) la reducción de dicho importe. En el caso que el importe nominativo residual de la tarjeta regalo sea inferior al coste de la reposición de la tarjeta regalo ofertado, ésta no se repondrá.

El plazo máximo de reposición y entrega de la tarjeta nueva al usuario final en caso de desactivación de la entregada inicialmente será de máximo 10 días laborables.

En el caso de tarjetas regalo no activadas el coste de reposición será a cargo de la adjudicataria.

2.2.6.- El usuario de MC MUTUAL titular de la tarjeta regalo no podrá canjear el saldo disponible en la tarjeta por dinero.

2.2.7.- Preferiblemente será de plástico duro o material similar, no pudiendo exceder su tamaño del de una tarjeta de visita convencional.

2.2.8.- Cada tarjeta regalo deberá ir acompañada de un pack de bienvenida, el cual deberá explicar el producto y su uso.

2.2.9.- Las tarjetas regalo tendrán validez de 1 año, previsiblemente del 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023. En caso de tener que cambiar las fechas del período de validez por razones no previstas, la duración del período será en todo caso de un mínimo de 12 meses.

2.2.10.- La activación de las tarjetas regalo suministradas en la entrega inicial se realizará por parte del usuario/a de MC MUTUAL.

2.2.11.- Deberá disponer de la opción de consulta de saldo y movimientos, sin coste, tanto por teléfono como por internet.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá disponer de una **aplicación para IOS y Android**, donde los usuarios puedan consultar el saldo y los movimientos de su tarjeta.

2.3.- El número estimado de tarjetas regalo, con carácter orientativo, será de 1.845. El número definitivo de tarjetas dependerá, en todo caso, del número final de empleados/as con derecho a recibir la misma en la fecha de realización del pedido, previsto en noviembre 2022.

MC MUTUAL no se obliga a solicitar un número determinado de tarjetas.

El valor nominativo unitario inicial en la presente licitación de las tarjetas regalo estará comprendido entre un importe de **CIENTO SESENTA EUROS (160,00€) y de CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (164,45 €)**. El importe se encuentra sujeto y limitado a la aprobación por el órgano competente de la cantidad de acción social correspondiente a la masa salarial para el ejercicio 2022 y del posterior acuerdo de distribución.

No obstante, el importe nominativo unitario que finalmente se determine (dentro de la horquilla citada, entre 160 € y 164,45 €) podría verse modificado al alza en el supuesto que la adjudicataria rebajara el **coste máximo de emisión unitario de las tarjetas regalo** en la oferta económica presentada (máximo de 2,50 €/tarjeta regalo + IVA), de tal forma que el importe ahorro que represente la rebaja del coste de la tarjeta (IVA no incluido) acrecerá el valor nominativo unitario por tarjeta regalo en los importes indicados, de tal manera que el nuevo valor nominativo multiplicado por el número de unidades previstas no supere el valor máximo de licitación sin IVA, es decir, **TRESCIENTOS OCHO MIL VEINTIDÓS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (308.022,75€)**.

El importe total de la factura será ingresado por la Mutua en la cuenta bancaria designada por la adjudicataria, con posterioridad a la firma del contrato y con

anterioridad a la entrega de las tarjetas regalo por parte de la adjudicataria en el centro designado en el presente Pliego.

2.4.- En cada tarjeta deberá constar, como mínimo:

- ✓ Apellidos y nombre del usuario/a.
- ✓ Número identificativo de la tarjeta regalo.
- ✓ Nombre de la empresa: MC MUTUAL.
- ✓ Fecha de caducidad fija.

La empresa licitadora que resulte ser la mejor oferta deberá aportar una muestra física del modelo de tarjeta regalo. Con tal motivo deberán entregar en la sede central de la Mutua sita en la Av. Josep Tarradellas 14-18 de Barcelona (08029) un sobre debidamente cerrado e identificado (nº expediente licitación, título de la licitación, nombre de la empresa ofertante, persona de contacto...) en cuyo interior deberá venir la muestra de la tarjeta regalo y una carta de presentación de dicha muestra firmada por la misma persona con poderes para presentar la oferta).

2.5.- Las tarjetas regalo se entregarán sin activar, por parte del adjudicatario, en una de las oficinas centrales de MC MUTUAL de Barcelona (Calle Provenza nº 321 o Avenida Josep Tarradellas, 14), **en el plazo máximo de 7 días hábiles siguientes al día del pago de la factura por parte de MC MUTUAL.** MC MUTUAL se encargará de hacer llegar las distintas tarjetas a los usuarios finales de los distintos centros.

Se valorará la posibilidad de reducir el plazo de entrega inicial de las tarjetas regalo en la instalación antes mencionada. A estos efectos, no computarán ni sábados ni festivos. Quedarán excluidas de la presente licitación todas aquellas empresas que no entreguen las tarjetas en el plazo máximo establecido en el centro designado por MC MUTUAL.

En el momento de la firma del contrato, MC MUTUAL enviará a la empresa adjudicataria un listado agrupando el personal de MC MUTUAL por centro de trabajo, con los datos necesarios para la emisión de las tarjetas regalo.

El adjudicatario deberá entregar en el plazo máximo ofertado, **agrupadas por centro de trabajo**, **las tarjetas regalo junto con los pack de bienvenida** en una de las dos direcciones designadas por MC MUTUAL en el presente apartado, a determinar. Los packs de bienvenida deberán explicar el producto y su uso.

- 2.6.-** El adjudicatario deberá reponer, sin coste añadido para MC MUTUAL, la pérdida de la tarjeta hasta el momento de su activación inicial. Una vez la tarjeta está activada, el coste de reposición será a cargo del usuario/a final.
- 2.7.-** No se repercutirá a MC MUTUAL importe alguno en concepto de gasto de envío, o por gastos de entrega y transporte de las tarjetas regalo al centro designado por MC MUTUAL, ni en el caso de la entrega inicial ni en el de reposición de tarjeta si se diera el caso.
- 2.8.-** La entidad adjudicataria establecerá sistemas de seguridad destinados a eliminar la reproducción fraudulenta o falsificación de las tarjetas.
- 2.9.- Servicio de atención al cliente.** El adjudicatario ofrecerá un número de teléfono gratuito para resolución de dudas y consultas, al que podrá llamar cada usuario/a.
- 2.10.- Red adherida.** Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá contar con una red adherida a su sistema (vale/ticket/cheque o tarjeta regalo), que podrá ser utilizado como medio de pago para efectuar compras en distintos establecimientos abiertos al público, como mínimo, en el 100% de las poblaciones/localidades donde MC MUTUAL disponga de centros de trabajo, y como mínimo, en todas las categorías siguientes: alimentación, ropa, calzado, electrodomésticos, perfumería, joyería, telefonía, viajes, hostelería, ocio, restauración, etc., según la red de centros de MC MUTUAL publicada en la web: www.mc-mutual.com.

El medio de pago ofertado será válido para realizar compras on-line, como mínimo, en las categorías descritas en el párrafo anterior. Debido a la regulación europea, se

valorará positivamente que la tarjeta sea de red de uso Euro, es decir, en países que tienen como moneda el Euro incluido las plataformas ecommerce.

La adjudicataria deberá presentar una declaración al respecto tal como indica el ANEXO H del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CLÁUSULA 3ª - CONCEPTOS.

3.1.- Valor Nominativo. Se corresponde con el importe que MC MUTUAL pagará por el concepto de la tarjeta regalo en sí. Es el importe del saldo que cada trabajador/a de la Mutua recibirá cargado en la tarjeta regalo. El importe unitario inicial previsto estará comprendido entre un importe de **CIENTO SESENTA EUROS (160,00€)** y de **CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (164,45 €)**. Asimismo, el importe que finalmente se determine (dentro de la horquilla anterior), en función del número de empleados/as y del presupuesto de acción social, podrá experimentar una variación al alza en función del coste de emisión unitario por tarjeta regalo ofertado por la adjudicataria, pues el importe de rebaja en dicho coste (importe de bajada IVA no incluido), si lo hubiera, se traspasará al valor nominativo unitario por tarjeta regalo hasta el máximo permitido, de tal manera que el nuevo valor unitario nominativo multiplicado por el número de unidades previstas y sumado al coste de emisión de tarjetas no supere el valor máximo de licitación sin IVA, es decir, **TRESCIENTOS OCHO MIL VEINTIDOS CON SETENTA Y CINCO EUROS (308.022,75 €)**.

El importe total en factura por este concepto será el resultante de multiplicar el valor nominativo unitario por tarjeta regalo * el número de tarjetas regalo realmente emitidas y solicitadas por MC MUTUAL. Dicho coste correrá a cargo de MC MUTUAL y **estará exento de IVA.**

3.2.- Coste de emisión. Es el coste de suministro que facturará a MC MUTUAL la empresa adjudicataria. Se corresponde con el coste de emisión unitario por tarjeta

regalo ofertado por la adjudicataria en la oferta económica presentada. El importe de dicho coste será el que la adjudicataria oferte en la oferta económica (precio unitario por emisión tarjeta regalo ofertado * número de tarjetas regalo realmente emitidas y solicitadas por MC MUTUAL, más el IVA que corresponda).

3.3.- Coste de Reposición. Es el coste de reposición de una tarjeta regalo nueva como consecuencia de la **desactivación / bloqueo por parte del usuario/a de la tarjeta regalo entregada inicialmente por pérdida, robo o similar**. En ningún caso irá a cargo de MC MUTUAL el coste por dicha prestación, recayendo en la adjudicataria o en el usuario final, en función de las circunstancias, debiéndose estar a lo previsto en el **apartado 2.2.5 de la cláusula 2ª del presente pliego. Dicho coste estará sujeto a IVA**